



RESOLUCIÓN No. 902 de 24 JUN. 2016

"Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada CIUDAD TECHO, ubicada en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A - 02 de la Localidad de KENNEDY".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., con Nit. No. 830122566-1, representada legalmente por la señora MARTHA ELENA RUÍZ DIAZ-GRANADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-10526 del 01 de marzo de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "CIUDAD TECHO" a localizarse en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A - 02, de la Localidad de KENNEDY, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la CALLE 5 B N° 86 A - 02, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

Table with 2 columns: NORMA REGLAMENTARIA and Descripción. Descripción includes Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 398 de 2004, and REFERENCIAS DE SOLICITUD No. 1-2016-10526, 1-2016-21696 y 2-2016-14630 y 2-2016-25071.

Table with 6 columns: UPZ N°, NOMBRE, DECRETO N°, FECHA DECRETO (DÍAS/MES/AÑO), INTERÉS PATRIMONIAL, SECTOR NORMATIVO, SUBSECTOR DE USOS, SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD, TRATAMIENTO, MEJORAMIENTO INTEGRAL.

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

Table with 4 columns: CONCEPTO DE, RADICACIÓN, FAVORABLE (SI, NO, N/A), OBSERVACIONES. Rows include VIAS, INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, and AUTORIDADES AMBIENTALES.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Continuación de la Resolución No. **902** de **24 JUN. 2016** Pág. No. 2 de 8

“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada CIUDAD TECHO, ubicada en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A - 02 de la Localidad de KENNEDY”.

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	04-03-2016	DESCRIPCIÓN: N/A
	RADICADO SDF No.:	1-2016-21696	
	FECHA RADICADO SDF:	02-05-2016	
	NÚMERO DE FOLIOS:	01	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDF:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	AC 6 (Avenida Las Américas)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	CL 5 B	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	CL 5 B No. 86 A - 30	07-03/2016	1123452130	1-2016-21696	02-05/2016	02
ORIENTE	AK 86 (Avenida Ciudad de Cali)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER258292



CO-SC-CER258292



GP-CER258292

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. **902** de **24 JUN. 2016** Pág. No. 3 de 8

"Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada CIUDAD TECHO, ubicada en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A - 02 de la Localidad de KENNEDY".

OBSERVACIONES JURIDICAS
N/A

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, el Decreto Distrital 398 de 2004, que reglamentó la UPZ No. 82 - **PATIO BONITO**, el predio localizado en la **CALLE 5 B N° 86 A - 02**, se ubica en Tratamiento de Mejoramiento Integral, Modalidad de Intervención Complementaria, Área de Actividad Residencial y Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.5-2016013052, de fecha 12 de abril de 2016, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la **CALLE 5 B N° 86 A - 02**, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 27 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-14630 del 07 de abril de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, mediante oficio No. 1-2016-21696 del 02 de mayo de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

X.- Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, para el predio ubicado en la **CALLE 5 B N° 86 A - 02**, de la localidad de **KENNEDY**.

XI.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, mediante las radicaciones No. 1-2016-10526 del 01 de marzo de 2016 y 1-2016-21696 de fecha 02 de mayo de 2016, se encontró que no cumplió con todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos y

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER258282



OD-SC-CER259282



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001



Continuación de la Resolución No. **902** de **24 JUN. 2016** Pág. No. 4 de 8

“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada CIUDAD TECHO, ubicada en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A – 02 de la Localidad de KENNEDY”.

técnicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones, reglamentados en el Decreto Distrital 676 de 2011.

XII.- Que el incumplimiento en mención se sustenta en los requerimientos enumerados a continuación:

REQUERIMIENTOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS.

“No. 9 (...) Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos definidos en el numeral 1 del Artículo 13 del Decreto Distrital 676 de 2011 (...)”. No se da cumplimiento al total de normas exigidas por el numeral 1 del artículo en mención, por cuanto no fue entregado plano topográfico aprobado del predio.

Al respecto, si bien el solicitante aporta el plano de legalización No. F.346/4-00, una vez elaborado el análisis respecto al mismo y la situación del predio objeto de autorización, se tiene que:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 281 del 30 de junio de 1987, por medio de la cual se legaliza el desarrollo incompleto denominado “Tayrona”, el Capítulo I ordena incorporar a los planos oficiales del Distrito Especial de Bogotá, el plano de legalización No. F.346/4-00, como plano urbanístico definitivo del Desarrollo; en él se definen y se deslindan las zonas de uso público de las áreas privadas, sin que en las mismas aparezca referencia gráfica o textual del predio con nomenclatura Calle 5 B No. 86 A 02.

Dentro de los aspectos urbanísticos de la Resolución ibídem, se encuentra descrita la afectación vial por el trazado e intersección de la Avenida de las Américas (hoy Avenida Manuel Cepeda Vargas) y la Avenida Ciudad de Cali, afectación demarcada entre los mojones 201 – 202 – 203 – 204 – Q – 205 – 206 – 207 – 208 - B' - W' – 125 – 122 – 106 – 109 - 82 – 201, con un área de 7.411,19 m2. Una vez revisado el Sistema de Información de Norma Urbana y P.O.T. “SINUPOT”, el mismo arroja que el predio en mención -CALLE 5 B N° 86 A – 02-, se encuentra incluido en su totalidad en zona de reserva vial, que corresponde a la afectación referida, tal y como consta en el boletín del Sistema: *“(…) El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Intersección Avenida Manuel Cepeda Vargas con Avenida Ciudad de Cali, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-0 de 100 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DECRETO 190 de 26/06/2004”.* Por tanto, el predio en mención se ubica en área de afectación (conforme al plano urbanístico de legalización), hoy reserva vial; y no hace parte de los predios incluidos en el proceso de legalización del

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER258292



CO-SC-CER258292



GP-CER258293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. **902** de **24 JUN. 2016** Pág. No. 5 de 8

"Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada CIUDAD TECHO, ubicada en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A - 02 de la Localidad de KENNEDY".

desarrollo, lo cual es corroborado en el cuadro de predios y manzanas del plano No. F.346/4-00, correspondiente al legalizado "TAYRONA". Respecto a tales zonas de reserva, el Artículo 6 de la Resolución 281 del 30 de junio de 1987, por medio de la cual se legaliza el desarrollo incompleto, expresa: "(...) las zonas de Uso Público del Desarrollo, zonas verdes y de servicios comunales, vías vehiculares y peatonales deberán destinarse exclusivamente al fin indicado en el plano de loteo aprobado".

Adicionalmente y como soporte al análisis del expediente se solicitó concepto de uso del suelo a la Dirección de Norma Urbana de esta Secretaría, la cual respecto al predio conceptuó lo siguiente: a) "(...) una vez consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa de la entidad, la Plancha No. 2 de 3 de la Unidad de Planeación Zonal No. 82 Patio Bonito y el plano de Legalización No. F.346/4-00 Desarrollo Urbanístico Tayrona, se evidenció que el predio objeto de consulta, se tipifica como un predio urbanizable no urbanizado". (Subrayado fuera de texto)

Por lo mismo al verificarse que el predio con nomenclatura CALLE 5 B N° 86 A - 02, corresponde a un predio urbanizable no urbanizado, se debe dar cumplimiento a las normas contenidas en el artículo 13, numeral 1, literal c del Decreto Distrital 676 de 2011, el cual preceptúa:

"Artículo 13. NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS. Las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas y arquitectónicas:

1). Para las estaciones que se encuentren apoyadas en el terreno se permitirá la utilización del primer piso de la edificación, con las siguientes precisiones:

(...)

c. En predios urbanizables no urbanizados, deberá cumplirse con dimensiones de aislamientos laterales y posteriores de tres metros con cincuenta centímetros (3,50) y antejardín de tres metros (3,00), para cualquier elemento de la estación que supere una altura de cuatro metros ochenta centímetros (4,80). Los aislamientos laterales y posteriores serán medidos desde el punto más cercano del elemento al predio vecino y/o contra cualquier muro, pared o elemento confinante. En estos casos, los predios deberán estar incorporados en la cartografía oficial de la Secretaría Distrital de Planeación y contar con plano topográfico aprobado". (negrilla fuera del texto).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

↙



Continuación de la Resolución No. **9 0 2** de **24 JUN. 2016** Pág. No. 6 de 8

“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada CIUDAD TECHO, ubicada en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A – 02 de la Localidad de KENNEDY”.

Que una vez revisada la documentación allegada por el peticionario y solicitada mediante oficio N° 2-2016-14630 del 07 de abril de 2016, se encuentra que bajo las condiciones descritas para el predio con nomenclatura CALLE 5 B N° 86 A 02, no se entregó plano topográfico aprobado e incorporado en la cartografía Oficial de esta Secretaría, tal y como lo demandan las normas contenidas en el artículo 13, numeral 1, literal c del Decreto Distrital 676 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR el permiso de ubicación de la estación de la Red de Telecomunicaciones denominada, “CIUDAD TECHO”, localizada en la CALLE 5 B N° 86 A – 02, de la localidad de KENNEDY, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 y 13 numeral 1, literal c del Decreto Distrital 676 de 2011, por no cumplir con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el escrito con radicado N° 2-2016-14630 del 07 de abril de 2016, del acta de observaciones y correcciones expresadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte del presente acto administrativo, el esquema de ubicación no aprobado de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada “CIUDAD TECHO”, en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A – 02, de la localidad de KENNEDY.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión al señor BORIS HERNANDO CHIVATA CUARTAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.642.024 de Bogotá, quien actúa como apoderado de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., con Nit 830122566-1, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el Secretario de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los cuales deben ser interpuestos en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 26 - 90
Código Postal 111311
Plaza 1,5,8 y 13
PBX 336 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER256292



CO-SC-CER256292



GP-CER256293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS.**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



Continuación de la Resolución No. **902** de **24 JUN. 2016** Pág. No. 7 de 8

“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada CIUDAD TECHO, ubicada en el predio de la CALLE 5 B N° 86 A – 02 de la Localidad de KENNEDY”.

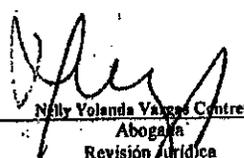
ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de KENNEDY, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

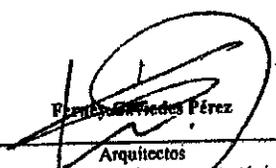
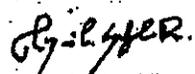
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **24 JUN. 2016** () días del mes de _____ de dos mil **(20__)**.


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Fernando Fides Pérez	 Giovanni Sabogal Reyes	 Eduardo Nates Morón
Arquitectos Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**